

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 29 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 1824/2014. (PP. 2170/2016).*

NIG: 2906742C20140041661.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1824/2014. Negociado: 4.

Sobre: J.V. (sobre cuotas de CPP).

De: Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Villarosa.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas.

Letrado: Sr. Ramón Varea Casares.

Contra: Serveis Inmobiliaris, SBD, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1824/2014 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Villarosa frente a Serveis Inmobiliaris, SBD, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA 212 DE 2015

En Málaga, a nueve de diciembre de dos mil quince.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Villarosa, representada por el Procurador de los Tribunales Señor Domingo Corpas, y asistido de Letrado Señor Varea Casares, contra Serveis Inmobiliaris SBD, S.L., en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Domingo Corpas, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Villarosa, sobre reclamación de cuotas de comunidad por importe de 1.629,25 euros contra Serveis Inmobiliaris SBD, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la citada suma, intereses legales y costas.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de su firmeza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilustrísima Señora Magistrada Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Serveis Inmobiliaris, SBD, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»